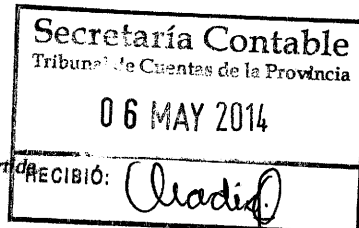




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Informe Contable TCP/PL N° 155/2014

Ushuaia, 05 de Mayo de 2014

AL C.P.N. JORGE ESPECHE
A/C SECRETARÍA CONTABLE T.C.P:

Extiendo por medio de la presente el Informe Ejecutivo relacionado con la Cuenta de Inversión del Poder Legislativo Ejercicio 2013:

CUENTA DE INVERSION PODER LEGISLATIVO

Expediente SC- N° 387/2013

INFORME EJECUTIVO

CONCLUSIONES – EVIDENCIAS OBTENIDAS

1) Control Interno:

El Organismo cuenta con un Auditor Interno que interviene en todos los expedientes que se generan, el cual además se pronunció en forma positiva respecto de la documentación que forma parte de la cuenta del Ejercicio 2013.

2) Manual de misiones y funciones: Existe y se cumple para todas las áreas dependientes de la Dirección Administrativa.

3) Sistema integral e integrado:

El Poder Legislativo utiliza para el registro de sus operaciones habituales el sistema SIGA, cumpliendo el mismo con las características de integral e integrado.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe mencionar que no se confecciona un Balance Patrimonial tal

como lo dispone el art. 83 inc. 2) del Decreto N° 1122/02.

4)Cursograma o Manual de Procedimientos:

El Poder Legislativo, como quedó dicho, ha informado en oportunidad de cierre de cuentas anteriores, que posee Manual de Misiones y Funciones del Personal de Planta Permanente, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 131/07. No obstante ello, no cuenta con un manual de Procedimiento Administrativo, solamente se cuenta con la Disposición S.A. N° 80/2004 y sus modificaciones y complementarias, la cuales detallan Procedimientos Básicos, para contrataciones, pagos y compras.

5) Se detectó un error de exposición que si bien no altera significativamente las cifras informadas, merece ser mencionado. El mismo consiste en no haber considerado como Fondos de Terceros la cifra de \$ 105.489,69 correspondiente a libramientos impagos por colaboraciones otorgadas y devuelta por el Banco por no haberse presentado el beneficiario para efectivizar su cobro. Es de destacar que no existen normas que prevean un plazo de vigencia de la colaboración para considerarla vencida.

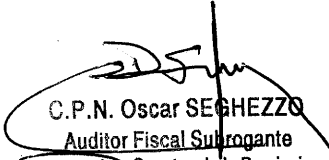
6) No se ha dado cumplimiento a lo establecido por la ley 495 art. 92 inc. b) que, al referirse a los datos que debe contener la cuenta de inversión, establece:

“ b) contendrá además información y comentarios sobre:

1 - Grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto.

2 - El comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.”

Es todo cuanto informo, señalando que el presente Informe es complementario al Informe Contable N° 144/2014.


C.P.N. Oscar SEGHEZZO
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia